



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-78778; por el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Profesor Fanzolato son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente;

Que a fs. 2 corre agregado el dictamen N° 12/02 de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta "académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente" y que "considera que procede su aprobación por el H.C.D.";

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 3, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por mayoría;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **EDUARDO IGNACIO FANZOLATO**, Profesor Titular de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2002, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas.

Art. 2°.- Disponer por parte del docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobadas las correlativas inmediatas anteriores antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SÁLA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS NORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN N° 31/02.-



DR. RAMON STANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA